

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Suministros**

**Referencia:**

**E23-0085**

**Contrato de:**

**“SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	6.875,00 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	6.875,00 € sin IVA
<b>Unidades adicionales (art. 301)</b>	687,50 € sin IVA
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	14.437,50 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023:</b> 6.875,00 € sin IVA
	<b>2. 2024:</b> 6.875,00 € sin IVA

**CPV:**

**15800000-6** Productos alimenticios diversos



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Suministro lotes navideños</p> <p><i>Justificación:</i> Como cada año antes de Navidad, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB), entrega un lote navideño a cada uno de los trabajadores tal y como se establece en el acta de cierre de la comisión negociadora del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, celebrada el día 23 de abril de 2019; concretamente en el artículo 58 de dicho convenio. Ello se hace extensivo a los trabajadores jubilados como un compromiso social en deferencia a los servicios prestados.</p> <p>Por este motivo, la APB procede a la licitación del "SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL JUBILADO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los lotes deben ser idénticos y de igual valor económico.</li> <li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li> <li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li> </ul>
<p><b>4. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b></p>	<p>Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<p><b>5. Aprobación del expediente (Art. 117):</b></p>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<p><b>6. Comisión formada por expertos (Art.</b></p>	<p><b>NO PROCEDE</b></p>

<b>146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b>	
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	<p>Se designa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</li> <li>– D. Jorge Vallespir Badía, jefe de División de RRHH</li> <li>– Núria Fontanals Balcells, técnico de RRHH y Organización.</li> <li>– Tres miembros de la Representación Legal de los Trabajadores</li> </ul>

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

El jefe de División de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Vallespir Badía

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

*De la existencia de crédito:*

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvà

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

El jefe de División de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Vallespir Badía



*Informe favorable del PPT/RU:*

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato .

**Órgano de Contratación**

EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por\*  
D. Jaume Colom Adrover

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

